



SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LPI-BID-ECU911-001-2018

Adquisición de Bienes

Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.

Quito, Abril de 2018

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	7
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	7
A. GENERAL	7
1. Alcance de la Licitación	7
2. Fuente de Fondos.....	7
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	7
4. Oferentes Elegibles	7
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que Componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Periodo de Validez de las Ofertas	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y Firma de la Oferta.....	14
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	14
24. Plazo para Presentar las Ofertas.....	15
25. Ofertas Tardías.....	15
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	15

27.	Apertura de las Ofertas.....	16
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas	16
28.	Confidencialidad	16
29.	Aclaración de las Ofertas	17
30.	Cumplimiento de las Ofertas	17
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	17
32.	Examen Preliminar de las Ofertas.....	18
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	18
34.	Conversión a una Sola Moneda	18
35.	Preferencia Nacional.....	18
36.	Evaluación de las Ofertas.....	18
37.	Comparación de las Ofertas.....	19
38.	Poscalificación del Oferente	19
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	19
F.	Adjudicación del Contrato	20
40.	Criterios de Adjudicación	20
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	20
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	20
43.	Firma del Contrato	20
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	21
	Sección II. Datos de la Licitación	22
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	30
1.	Preferencia Nacional - <i>No aplica</i>	30
2.	Criterios de Evaluación - <i>No aplica</i>	30
3.	Contratos Múltiples – <i>No aplica</i>	32
4.	Requisitos para Calificación Posterior – <i>Si aplica</i>	32
	Sección IV. Formularios de la Oferta.....	36
1.	Formulario de Información del Oferente.....	36
2.	Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	37
3.	Formulario de Presentación de Oferta	38
4.	Formularios de listas de precios	40

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados .	40
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados.....	41
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	42
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos.....	44
5. Formulario – Proyectos similares ejecutados o en ejecución.....	45
6. Formulario – Hoja de vida del personal técnico	46
7. Formulario Carta de compromiso del personal técnico	49
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica).....	50
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica).....	52
10. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	53
11. Autorización del Fabricante, Distribuidor o Mayorista.....	54
SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES.....	55
SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS	57
1. Prácticas Prohibidas	57
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	61
SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS.....	61
Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	61
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	63
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	65
Planos y Diseños	86
Inspecciones y Pruebas	86
PARTE III CONTRATO	87
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	87
1. Definiciones.....	87
2. Documentos del Contrato.....	88
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	88
4. Interpretación	88
5. Idioma	88
6. Asociación en Participación o Consorcio	89
7. Elegibilidad.....	89
8. Notificaciones	90
9. Ley Aplicable	90

10.	Solución de Controversias.....	90
11.	Inspecciones y Auditorias.....	90
12.	Alcance de los Suministros.....	90
13.	Entrega y Documentos.....	90
14.	Responsabilidades del Proveedor	91
15.	Precio del Contrato	91
16.	Condiciones de Pago	91
17.	Impuestos y Derechos.....	91
18.	Garantía de Cumplimiento.....	91
19.	Derechos de Autor	92
20.	Confidencialidad de la Información	92
21.	Subcontratación	92
22.	Especificaciones y Normas.....	93
23.	Embalaje y Documentos	93
24.	Seguros.....	93
25.	Transporte.....	93
26.	Inspecciones y Pruebas	93
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	94
28.	Garantía de los Bienes	94
29.	Indemnización por Derechos de Patente.....	95
30.	Limitación de Responsabilidad.....	96
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	96
32.	Fuerza Mayor	96
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	96
34.	Prórroga de los Plazos.....	97
35.	Terminación	97
36.	Cesión.....	98
37.	Restricción a la Exportación	98
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato		99
Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (No aplica)		112
Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas		113
Sección X. Formularios de Contrato.....		117

Carta de Aceptación.....	117
CONTRATO	118
Garantía de Cumplimiento.....	120
Garantía de Anticipo	122
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	¡Error! Marcador no definido.

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. GENERAL****1. Alcance de la Licitación**

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VII. Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros y capacitación
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2	Requisitos de los Bienes y Servicios Sección VII. Lista Requisitos
PARTE 3	Contrato Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC) Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción

fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos

ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
 - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato

deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;

- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO; el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del comprador durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y

las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas**28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VII, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las

aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro del plazo de veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CEC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI-BID-ECU911-001-2018: Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.</p> <p>La adjudicación será total, no existen lotes.</p>
IAO 2.1	El Prestatario es: La República del Ecuador
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana.</p> <p>Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo: 26 de Mayo de 2017.</p>
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing. Freddy Yandún Patiño – Coordinador del Proyecto</p> <p>Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.</p> <p>Código Postal: 170136</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Teléfono: (593) 2-3800700</p> <p>Dirección de correo electrónico: licitacionecu911.001@gmail.com</p> <p>Ref. LPI-BID-ECU911-001-2018</p> <p>Los oferentes deberán remitir sus preguntas y solicitudes de aclaración a las direcciones señaladas hasta el día miércoles 09 de mayo de 2018 a las 23:59 (GMT-05:00). Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes, serán remitidas por correo electrónico a los oferentes que previamente se hayan registrado y publicadas en la página web www.ecu911.gob.ec, hasta en un plazo máximo de diez (10) días calendario antes de la presentación de ofertas. Cada oferente será el responsable de revisar dichas páginas.</p> <p><u>Reunión Informativa</u></p> <p>Antes de la fecha de presentación de ofertas, se realizará una reunión informativa por única vez con todos los oferentes interesados el día miércoles 02 de mayo de 2018 a las 10:00(GMT -05:00). Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a</p>

	<p>preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee sobre el contenido de los pliegos.</p> <p>De haber aclaraciones o enmiendas por parte del Comprador, éste las hará llegar vía correo electrónico a los oferentes que se hayan registrado previamente y además serán publicadas en la página web www.ecu911.gob.ec.</p> <p>Es responsabilidad de los Oferentes tomar conocimiento de todas las modificaciones, disposiciones, circulares, boletines y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo responsabilidad del interesado informarse en sede o la página web www.ecu911.gob.ec.</p> <p>El Comprador publicará y mantendrá actualizada en su página de Internet la lista de las aclaraciones, respuestas y enmiendas emitidas y su texto. La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Oferente conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.</p> <p>Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 10.1</p>	<p>El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>Español</i></p> <p>Nota: La oferta y los documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción fidedigna al idioma español, preferiblemente realizada por traductor certificado o matriculado. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al idioma español, prevalecerá esta última.</p>
<p>IAO 11.1 (h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>1. Documentos para Calificación de la Idoneidad Legal del Oferente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente o lo equivalente en el país del oferente. (Personas Jurídicas) • Copia simple del documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario) o lo equivalente en el país del oferente. • Copia simple del documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas) • Copia simple del documento de identificación. (Persona Natural). Si el oferente fuere de nacionalidad Ecuatoriana, deberá presentar el Registro Único de Contribuyentes - RUC en el cual su actividad económica deberá tener relación directa con el objeto de contratación del presente proceso. • Declaración suscrita por el oferente en donde especifique que cumple con las condiciones de elegibilidad del presente pliego. • Declaración del Representante designado del Consorcio o APCA sobre el domicilio a constituirse a los efectos de este proceso de contratación. • Manifestación, suscrita por el Oferente (en el caso de APCA o Consorcio, por el Representante designado), con el compromiso de mantener en la República del Ecuador, un apoderado general que garantice el cumplimiento de las obligaciones y o reclamaciones que aplique; así como la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato. • Manifestación con carácter de declaración jurada consignando que la empresa seleccionada no tiene ninguna sanción del Banco o de ninguna otra Institución

	<p>Financiera Internacional (IFI) en virtud de la cual haya sido declarado inelegible. (Formulario de Presentación de Oferta).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de oferentes nacionales: Deberán adjuntar una copia de la Declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017. • En caso de oferentes extranjeros: Deberán adjuntar una copia de Balances Financieros correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, adicional deberán adjuntar una copia de los balances auditados del año 2016. • Acta(s) de entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura de la provisión e implementación de sistemas y/o mecanismos de alerta en los últimos 5 años. • Certificados que avalen el cumplimiento de los requisitos del personal técnico propuesto en la oferta. • Documento descriptivo mediante el cual se compromete a ofrecer el servicio post venta. <p><u>Carácter de toda la Información y documentación presentada:</u> Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir al Comprador su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, el comprador podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.</p> <p><u>Presentación en Copia Simple:</u> La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatario, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. La no presentación de la documentación requerida en el plazo y forma solicitados podrá determinar el rechazo de la oferta.</p> <p><u>Nota:</u> Con la presentación de su propuesta el oferente confirma haber examinado exhaustivamente los documentos proporcionados por el Comprador y por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de la contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas
IAO 14.5	La edición de Incoterms es la correspondiente al año 2010
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	<p>El lugar de destino convenido es: Las ubicaciones detalladas se encuentran en el numeral 15 Lugar y Forma de Entrega de las especificaciones técnicas que constan en la Sección 7 de estos documentos de licitación.</p> <p>Los bienes deben cotizarse en los términos CIP a nombre del Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911 (transporte y seguro pagados hasta el lugar de destino</p>

	<p>convenido). Los servicios conexos aplican a todos los bienes solicitados, de acuerdo a lo detallado en el Formulario de Servicios Conexos.</p> <p>Nota:</p> <p>Los precios que se coticen no deberán incluir los derechos de importación, ni los impuestos relacionados a estos derechos, pues en el caso de bienes sujetos a importación, el Comprador se acogerá al beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se refiere a la exención del pago de todos los tributos al comercio exterior.</p> <p>El Proveedor a nombre del Comprador gestionará la licencia de importación y realizará a su costo y con su propio agente afianzado el proceso de nacionalización de los bienes adjudicados. Por lo cual el oferente cotizará como parte de los servicios conexos, los costos directos e indirectos en que deba incurrir para realizar las gestiones que se requieran en las entidades de Gobierno como el Sistema Nacional de Contratación Pública, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, y también deberán estar incluidas las tasas de FODINFA y cualquier otro valor asociado con el manejo y almacenaje de las cargas en Aduanas durante el proceso de nacionalización. El Comprador apoyará al Proveedor con la documentación que sea necesaria para la realización de los trámites correspondientes.</p>
IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6 (b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: No aplica.
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.</p> <p>El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte, todos los seguros- incluido seguro internacional-, el costo de los materiales necesarios, pruebas de fábrica, pruebas en sitio, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, carga, descarga, bodegaje, garantías, impuestos nacionales y del exterior, y sus respectivas retenciones, tasas y contribuciones; verificaciones; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y proveer los servicios conexos a satisfacción del SIS ECU 911 (CIP).</p> <p>Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa, los precios no serán ajustables.</p>
IAO 14.8	Los precios cotizados para el lote único deberán corresponder al 100% de los artículos listados en el lote.
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en Dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.3	La vida útil esperada de los equipos para este efecto es de al menos 5 años
IAO 19.1 (a)	En caso de no ser el fabricante o productor de los equipos, podrá de manera alternativa presentar un certificado vigente de ser Distribuidor Autorizado y/o Mayorista del

	<p>Fabricante con la expresa autorización para comercializar los bienes en el país del Comprador.</p> <p>El oferente deberá presentar además de la autorización una garantía técnica del fabricante sobre todas las partes y piezas que componen los bienes objeto de la presente contratación.</p>
IAO 19.1 (b)	El Oferente que resulta adjudicado deberá contar con Centros de Servicios de Soporte que se encuentren con la capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos y soporte técnico estipulado en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta, la que deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del Oferente. La falta de firma de este formulario o su no presentación determinará el rechazo de la oferta.
IAO 21.2	No aplica
IAO 21.4	No aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
IAO 22.1	<p>Además de la oferta original, el oferente entregará una (1) copia simple, cuyas fojas deberán venir debidamente sumilladas y numeradas (la oferta deberá ser anillada y ordenada). Deberá presentar en un CD la oferta completa escaneada (formato PDF) y adicionalmente los formularios en formato editable (Word y Excel).</p> <p>En caso de discrepancia entre el original y la copia, el original prevalecerá sobre la copia.</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No aplica
IAO 23.2 (c)	<p>El exterior del sobre deberá portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC</p>

	<p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO DEL PROCESO: LPI-BID-ECU911-001-2018</p> <p>“Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas prioritizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón”.</p> <p>Original o copia</p> <p>Presentada por: _____</p> <p>Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.</p> <p>DÍA/MES/AÑO</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención:</p> <p>Ing. Freddy Yandún Patiño Coordinación General del Programa</p> <p>Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.</p> <p>Código Postal: 170136</p> <p>Ciudad: Quito.</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: miércoles 30 de mayo del 2018</p> <p>Hora: 10:00 a.m. (GMT -05:00)</p>
<p>IAO 25.1</p>	<p>Toda oferta recibida posterior a la fecha y hora, será declarada tardía, permanecerá cerrada y no será considerada dentro del proceso de evaluación y podrá ser retirada en las oficinas del Comprador.</p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: En las instalaciones del SIS ECU 911 ubicado en Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.</p> <p>Código Postal: 170136</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: miércoles 30 de mayo del 2018</p> <p>Hora: 11H00 a.m. (GMT -05:00)</p>

IAO 27.1	<i>No aplica para ofertas enviadas electrónicamente</i>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	<i>No aplica</i>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	La evaluación se realizará por el 100% de los artículos del lote único
IAO 36.3(d)	No aplica
IAO 36.6	No aplica.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15% Estos porcentajes podrían ser aplicados en el momento de la adjudicación, previa las autorizaciones respectivas y la obtención de la certificación presupuestaria.
IAO 42.3	Los resultados de la Licitación también serán publicados en el portal Institucional del SIS ECU 911 (www.ecu911.gob.ec) y del Servicio Nacional de Contratación Pública (www.compraspublicas.gob.ec)
IAO 43.2	En caso de que el Oferente seleccionado fuera extranjero, éste deberá domiciliarse o contar con un apoderado en el país del comprador para la suscripción del contrato, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por los Organismos Rectores: Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec), Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec) y Servicio Nacional de Contratación Pública (www.sercop.gob.ec). El incumplimiento de esta obligación, determinara la revocación de la adjudicación respectiva. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de notificado la adjudicación del contrato para entregar todos los documentos habilitantes, incluida la domiciliación o certificación del centro de soporte técnico autorizado y las garantías requeridas, previo a la suscripción del Contrato.
IAO 44.2	La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será emitida a nombre del Comprador, por un monto equivalente al 5% del Precio del Contrato, que deberá estar vigente al menos durante la ejecución del contrato.
IAO 44.3	Garantía de Buen Uso de Anticipo: Previo al pago del anticipo estipulado en esta contratación, el Oferente adjudicado deberá entregar una Garantía de Buen Uso de Anticipo, que será emitida a nombre del Comprador, por un monto equivalente al 100% del Anticipo y que deberá estar vigente hasta la amortización total del mismo.

<p>IAO 44.4</p>	<p>Condiciones de las garantías:</p> <p>Las garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
------------------------	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Preferencia Nacional - *No aplica*

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes¹:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación - *No aplica*

IAO 36.3 (d)

¹ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **No aplica**

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VII. Lista de Requisitos (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3 (d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VII, Lista de Requisitos.

2.2 Variaciones en el Plan de Pagos: **No aplica**

Insertar uno de los siguientes párrafos:

(a) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos alternativo. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

o

(b) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3 (d).

2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **No aplica**

Insertar uno de los siguientes párrafos:

(a) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

o

(b) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.]*

2.4 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No aplica**

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos

mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento. No aplica

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

2.6 Desempeño y productividad del equipo No aplica

(a) Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d).

(b) Para fines de evaluación solamente, se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

2.7 Criterios específicos adicionales No aplica

3. Contratos Múltiples – No aplica

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior – Si aplica

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera y legal:

- Copia de los Balances Generales, estados financieros o documentación equivalente según el país de origen de los periodos fiscales 2016 y 2017.

La información financiera deberá expresarse en dólares estadounidenses. En el caso de que la información presentada se encuentre en moneda diferente al Dólar Estadounidense, deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a Dólar Estadounidense, tomando como base el tipo de cambio de venta del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre de los balances.

En base a la información financiera suministrada, se deberá indicar los siguientes índices financieros:

- De cumplimiento obligatorio:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo corriente mayor o igual a 1,0 (Se cumplirá el índice en cada uno de los periodos fiscales solicitados).

Capital de Trabajo: El monto de activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito, libres de compromisos contractuales del Oferente, deberá ser equivalente al menos a \$500.000. Debe acreditarse con certificaciones bancarias u otros documentos emitidos con fecha posterior al llamado a licitación de este proceso.

- Para Propósito referencial solamente

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Patrimonio menor o igual a 1,0

Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total (\geq) 0,3

Oferentes Nacionales: Adicionalmente, la declaración del Impuesto a la Renta de los periodos fiscales 2016 y 2017.

- Adicional, deberá entregar la documentación que certifique que el oferente está en la capacidad de comercializar los bienes objeto de la presente contratación. Para lo cual deberá acreditar ser fabricante, distribuidor y/o mayorista del fabricante.

(b) Experiencia del Oferente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Máximo Tres (3) actas entrega recepción definitiva y/o contratos con su respectiva factura que sumen al menos \$2.500.000,00, en los últimos 5 años implementar o integrarse a sistemas y/o mecanismos de alerta, similares a los que ya se encuentran instalados actualmente en el país, o de mayor complejidad al objeto de la presente contratación.
- Ser fabricante o presentar el certificado de distribuidor o representante del fabricante debidamente legalizado en la localidad de la contratación.

- En caso de presentarse un Consorcio o Asociación de Empresas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma para los incisos a y b de estos requisitos.

(c) Personal Técnico:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la disponibilidad de al menos el siguiente personal técnico:

No	Función	Titulación Académica	Cantidad	Años de experiencia profesional	Experiencia específica
01	Líder de proyecto.	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electro – Mecánico o afines (o lo equivalente al país del ofertante)	1	10	2 Proyectos similares al objeto de la presente contratación, en los que haya participado como coordinador, director o jefe, con una participación mínima de 6 meses en cada uno.
02	Responsable Eléctrico/ Electrónico	Título de Técnico, Tecnólogo en Electricidad o Electrónica o afín (o lo equivalente al país del ofertante)	2	5	2 proyectos similares al objeto de la presente contratación en los que haya participado en actividades de responsable eléctrico, con una participación mínima de 5 meses en cada uno.
03	Responsable de instalación	Título de Ingeniero civil o afín (o lo equivalente al país del ofertante)	2	5	2 proyectos similares al objeto de la presente contratación, en los que haya participado en actividades de instalación, con una participación mínima de 5 meses en cada uno.

El Proveedor deberá garantizar la disponibilidad del personal que sea requerido para cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos.

Verificación:

El Comprador se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Comprador a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPI y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta

implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

El no acompañamiento de documentación histórica o de respaldo que se requiere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación no es causal automática de rechazo de la oferta. La Comisión Evaluadora podrá solicitar que se adjunte la documentación pertinente y otorgar un plazo a tal efecto; si vencido éste, la documentación no se acompaña o la que se acompañe no es idónea para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad de que se trate, se dará por incumplido el requisito.

Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Comprador, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan, se declarará al adjudicatario como fallido.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
8. Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
9. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
10. Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

2. Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
8. Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
9. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
10. Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras] Dólares de Estados Unidos de América, excluido IVA ;*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

4. Formularios de listas de precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						LPI No: LPI-BID-ECU911-001-2018
						Página N° ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
					Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: _____
LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Página N° ___ de ___

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)

<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula15					Fecha: _____ LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018 Página N° ___ of ___		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	

No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4×5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____
						LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018
						Página N° ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]		[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
	(Otros)					
					Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

5. Formulario – Proyectos similares ejecutados o en ejecución

[El oferente replicará este formato según requiera, reportando cada contrato similar en un formulario.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

Nombre del trabajo:	
Valor del contrato (en US\$):	Duración del trabajo (meses):
Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
Nombre del Comprador:	
Dirección del Comprador:	Ciudad, País:
Persona de contacto:	Teléfono de contacto:
Nombre de las firmas asociadas, si los hubo:	
Nombre	% participación
Descripción de las principales actividades realizadas bajo este contrato	

Firma autorizada [completa e iniciales]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

6. Formulario – Hoja de vida del personal técnico

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

Oferente:

Cargo propuesto:

1. Nombres completos
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Nacionalidad
4. Conocimiento del idioma castellano:

Habla correctamente Si () No ()

Lee correctamente Si () No ()

Escribe correctamente Si () No ()

5. Título de tercer nivel	Universidad/Ciudad	Graduación
		dd/mm/aaaa

6. Títulos de posgrado	Universidad/Ciudad	Graduación
		dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa

7. Experiencia profesional general: (empiece por el cargo actual o la actividad más reciente)

Actividad/Proyecto	Entidad/ Empresa	País/ Ciudad	Inicio (mm/aaaa)	Final (mm/aaaa)
1				
2				
3				

Actividad/Proyecto	Entidad/ Empresa	País/ Ciudad	Inicio (mm/aaaa)	Final (mm/aaaa)
4				
...				

8. Experiencia profesional específica en proyectos similares: (Empiece por el cargo actual o la actividad más reciente. Proporcione una descripción detallada de cada una de las actividades señaladas) (Repita el formato las veces que se requieran)

Nombre de la actividad	
Descripción de funciones	– –
Empresa	
Dirección (ciudad, país, teléfonos, fax)	
Nombre del Supervisor	

Nombre de la actividad	
Descripción de funciones	– –
Empresa	
Dirección (ciudad, país, teléfonos, fax)	
Nombre del Supervisor	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo si fuera contratado.

Firma del profesional

Firma autorizada [completa e iniciales]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

[Nota: Adjuntar copia simple de títulos, contratos y certificados. En el caso de documentos en otro idioma, se deberá adjuntar adicionalmente la traducción de las partes relevantes de dichos documentos]

7. Formulario Carta de compromiso del personal técnico

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

A: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911

Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia

Yo, _____, me comprometo para con el Oferente
_____ a prestar mis servicios en calidad de
_____, durante la realización del proyecto para la **“Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas prioritizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón”**, en caso de que el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 adjudique al oferente el Contrato y se suscriba el mismo.

Lugar y fecha

Firma del profesional

Firma autorizada [completa e iniciales]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

8. Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)
(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. LPI-BID-ECU911-001-2018 (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras] ([monto en cifras])* una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

9. Garantía de Mantenimiento de Oferta (No aplica)
(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]*, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]²[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]
[Nombre y Cargo]

[Firma]
[Nombre y Cargo]

² El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

10. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

declarados Aceptamos que automáticamente seremos inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **3 años** contado a partir de **la fecha de presentación de la oferta**, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

11. Autorización del Fabricante, Distribuidor o Mayorista

[El Oferente solicitará al Fabricante, que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: LPI-BID-ECU911-001-2018

A:*[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y

⁴ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en

acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b)

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	<i>Software integrador de plataforma de SAT</i>	1	Unidad	<i>Las ubicaciones están detalladas en el numeral 15 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA de las especificaciones técnicas</i>		<i>120 días calendario contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo para el Proveedor.</i>	
	<i>Cámaras de video vigilancia</i>	79	Unidad				
	<i>Sirena 3000W para 123dB a 30m</i>	79	Unidad				
	<i>Postes (incluido instalación)</i>	79	Unidad				
	<i>Centro de control regional</i>	2	Unidad				
	<i>Plataforma de Video Vigilancia</i>	1	Unidad				
	<i>Servicio de implementación e integración</i>	1	Unidad			<i>180 días calendario contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo para el Proveedor</i>	

	Servicio de enlace fibra óptica para cámara y sirena 2MB (1 año)	79	Unidad			<i>365 días calendario contados a partir de la recepción física y funcional del sistema. .(acta entrega recepción parcial</i>	
	Servicio satelital para sirena (1 año)	79	Unidad				
	Servicio GSM/GPRS para sirena (1 año)	79	Unidad				

- Nota: Las Partes se reunirán (virtual o presencial) con el objeto de coordinar la recepción de los bienes en el lugar de destino convenido a fin de conocer de las áreas asignadas para la entrega, el horario de entrega y otros detalles de logística que pudieren corresponder.

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Nacionalización	1	Global		
2	Transferencia de conocimiento en sitio para el personal designado por el Comprador para operar el software y equipos recibidos, al menos 16 horas de capacitación a 8 delegados	1	Unidad	En sitio	
3	Transferencia de conocimiento en un ambiente de prueba sobre el funcionamiento del sistema, componentes de hardware y administración de la plataforma, dentro del sistema , al menos 40 horas de capacitación a 6 delegados	1	Unidad	En un ambiente de prueba	

REQUERIMIENTOS APLICABLES A TODOS LOS BIENES

Entrega y recepción de los bienes en el lugar de destino convenido: La prestación principal (entrega de los bienes) se considerará cumplida una vez que el 100% de los bienes hayan sido instalados y hayan superado satisfactoriamente las pruebas de los mismos.

Comunicación de la fecha de entrega en el lugar de destino convenido: Las Partes se reunirán con el objeto de coordinar la recepción de los bienes en el lugar de destino convenido a fin de conocer las áreas asignadas para la entrega, el horario de entrega y otros detalles de logística que pudieren corresponder.

Obligación de almacenaje: Es responsabilidad del Proveedor mantener almacenados los bienes en sus bodegas o en bodegas contratadas para el efecto, con el correspondiente seguro contra todo daño hasta concluir con la instalación en las ubicaciones definidas por el Comprador. Dichos costos de almacenamiento y seguros deberán estar incluidos en la oferta. El Comprador no asumirá gastos adicionales por este concepto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 26 de mayo de 2017, la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC para la ejecución del Programa "Fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana: desbordamiento de ríos en cuencas prioritizadas y tsunamis", con un plazo de ejecución de 3 años. En la cláusula 4.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, se establece que el organismo ejecutor es el Servicio Integrado de Seguridad -ECU 911.

Mediante oficio N° SENPLADES-SGPD-2017-0409-OF de 28 de julio de 2017, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), informa que el programa "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana" ha sido incluido en la Proforma del Plan Anual 2017.

La cláusula 1.03, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala como Organismos Beneficiarios (OB) del Programa a los siguientes: Instituto Oceanográfico de la Armada, Secretaría de Gestión de Riesgos, Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional; y, el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.

Por su posición geográfica, el Ecuador es vulnerable ante amenazas no solamente de índole hidrometeorológica, sino geológica en la mayor parte de su territorio. El mayor origen sísmico para el Ecuador es la zona donde se unen las placas tectónicas submarinas a 50.000 m. de las costas del norte del país.

Los macro sismos cuyos epicentros estén muy cerca de la línea de costa o en el lecho marino próximo al continente son considerados tsunamigénicos porque ocasionan movimientos anormales de grandes masas de agua que se perciben en el continente como olas gigantes que se abaten sobre las playas con suficiente energía para irrumpir cientos de metros tierra adentro. Este fenómeno se conoce con el nombre de "Tsunami" o "Gran ola en puerto".

La mayoría de los más grandes y devastadores tsunamis han ocurrido en el Océano Pacífico; la razón es que geográficamente está rodeado por el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, que se caracteriza por presentar principalmente límites de placas convergentes (zonas de subducción), siendo la causa para la generación de la mayor cantidad de actividad volcánica y sísmica en el planeta. En consecuencia, la costa del Pacífico de Sudamérica es una de las zonas más propensas para la generación de un maremoto⁵.

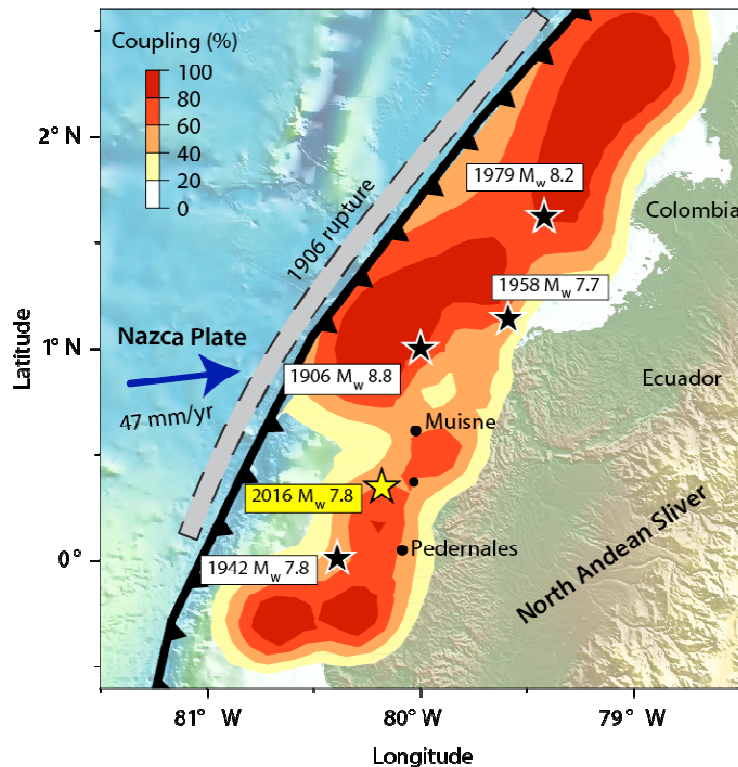
Aproximadamente a 50 Km. de la costa ecuatoriana se encuentra una gran depresión en el suelo del océano, denominada la "fosa" oceánica, lugar de convergencia de las placas tectónicas de Nazca y Sudamérica, constituyéndose esta interacción en la fuente sismogénica más activa e importante del País. Sismos con magnitudes mayores a 6.7, cuyos epicentros estén muy cerca de la línea de costa o en el lecho marino próximo al continente, son considerados tsunamigénicos.⁶

⁵ SGR, IGEPN, INOCAR. Protocolo de Coordinación del Sistema Nacional de Alerta de Tsunami en el Ecuador. 2016.

⁶ Cruz M., Acosta C., Vásquez N. Riesgos por Tsunami en la Costa Ecuatoriana. 2005.

En el Ecuador, históricamente se han registrado siete eventos tsunamigénicos:

1. 1906, 03 de enero: Prov. de Esmeraldas, entre San Lorenzo y Tumaco (Colombia). Sismo generador de magnitud 8,8 Richter.
2. 1933, 02 de octubre: Prov. del Guayas, en el mar, frente a Salinas (Puntilla). Sismo generador 6,9 Richter.
3. 1953, 12 de diciembre: Prov. de El Oro, en el mar, frente a Puerto Bolívar. Sismo generador 7,8 Richter.
4. 1958, enero: Prov. de Esmeraldas, en el mar, frente a Esmeraldas. Sismo generador 7,8 Richter
5. 1979, 12 de diciembre: Prov. de Esmeraldas, frente a Esmeraldas, en el mar, frente a Esmeraldas. Sismo generador 7,8 Richter
6. 1998, 4 de agosto: Prov. de Manabí, en el mar, frente a las costas de Boca de Briceño. Sismo generador 6,8 Richter.
7. 2016, 16 de abril: Prov. de Manabí, en el cantón pedernales. Sismo generador 7.8 Richter



Fuente: IGEPN

Con estos antecedentes, la probabilidad de ocurrencia de un evento tsunamigénico en la costa ecuatoriana, es alta; situación preocupante para el país, donde un fenómeno de este tipo, con los efectos observados en países asiáticos, se convertiría en un “desastre nacional” debido a que el Estado se vería desbordado, especialmente en el ámbito social y económico, por la magnitud de la tragedia, si se considera que las playas ecuatorianas han ganado importancia turística a nivel nacional e internacional, con expansión urbana hacia sectores muy cercanos al mar, aumentando su vulnerabilidad.

El sismo del 16 de abril de 2016 tuvo una magnitud 7.8 Mw, siendo el tercero más grande que se registra en Ecuador desde inicios del siglo XX. Su epicentro se ubicó en la costa septentrional de Manabí (0.1 S, 80.0 W) y la

profundidad focal fue de 20 km. La ruptura se propagó principalmente hacia el sur y se estima cubrió un área de 100 km x 60 km a lo largo de una asperidad en el plano inter-placa.

A partir de este último sismo de magnitud y daños considerables, en el segundo semestre de 2016, el Gobierno Nacional financió el Proyecto “Sistema de alerta temprana para eventos de tsunami y control de represas”. El objetivo del proyecto en su primera fase, fue implementar y mejorar el sistema nacional de alerta temprana frente a eventos adversos de tsunami y desbordamiento de ríos y represas. Dicho proyecto, en su primera fase hasta inicios de 2017, dio como resultado la instalación de: (i) 98 sirenas comunitarias en 74 comunidades (60 para tsunamis y 14 para desbordamientos de ríos) en las provincias de Esmeraldas y Manabí; (ii) 12 estaciones adicionales de sismógrafos y acelerógrafos y GPS de IG-EPN en Esmeraldas y Manabí; (iii) 2 estaciones hidrológicas adicionales de INAMHI en la Provincia de Esmeraldas; y (iv) señaléticas e iluminarias en 55 comunidades de Esmeraldas y Manabí que muestran claramente la ruta de evacuación y sitios seguros por tsunamis.

Posteriormente, con la finalidad de continuar fortaleciendo las capacidades de monitoreo y respuesta ante tsunamis y desbordamiento de ríos en la región costera del país, el Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana 2017 – 2020, financiado por el BID, comprende 2 componentes: 1) Fortalecimiento de la red nacional de monitoreo y pronóstico y, 2) Fortalecimiento del sistema de emisión de alertas y de la capacidad reactiva comunitaria.

El segundo componente tiene como objetivo incrementar el número de ciudadanos, que reciben información de alertas mediante sirenas a ser instaladas en las comunidades, y que saben cómo proceder en caso de emergencia. Este componente incluye las siguientes actividades de responsabilidad del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911: la adquisición e instalación de sirenas con cámara vigilancia y monitoreo para riesgos de tsunamis en las Provincias de Santa Elena, Guayas, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en las cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.

b) Justificación

Un Sistema de Alerta Temprana ante tsunamis y desbordamiento de ríos es un conjunto de instrumentos a través de los cuales se monitorea una amenaza de tsunami o desbordamientos desde su generación, se capta y procesa automáticamente su información, se obtienen pronósticos instantáneos sobre acción y posibles efectos y se alerta de inmediato a la población que habita en los sectores de probable afectación. Millones de personas en todo el mundo salvan sus vidas y sus medios de subsistencia gracias a la implementación de estos sistemas.

El Ecuador cuenta con una red de sensores sísmicos, oceanográficos e hidrológicos, monitoreados por varias instituciones, los cuales han permitido recopilar información y tomar decisiones frente a los diferentes eventos que se han presentado en el país. Considerando las necesidades que surgieron a partir del sismo del 16 de abril de 2016, el Gobierno Nacional determinó como prioritario iniciar el Proyecto de fortalecimiento de un Sistema de Alerta Temprana para cubrir las provincias de Esmeraldas y Manabí en su primera fase, a través del cual se adquirieron y fortalecieron mecanismos técnicos de monitoreo, contingencia de comunicaciones y medios de difusión de alertas a la población, frente a eventos adversos de tsunami y desbordamiento de represas en las provincias en mención, para lo cual se implementaron 98 puntos de alerta temprana ante tsunami.

PROVINCIA	CANTONES	SIRENAS	POB. RIESGO
ESMERALDAS	6	38	189.404
MANABÍ	14	60	395.772
Total	20	98	585.176

Para el fortalecimiento de la red nacional de monitoreo sísmico, oceanográfico e hídrico, así como los mecanismos de alerta e información a la población, se requiere fortalecer la red de comunicación contingente entre los organismos técnicos y científicos y su red de monitoreo que permitan la operación del sistema nacional de alerta temprana. Para esto, es necesario complementar los mecanismos de alerta hacia las poblaciones en riesgo ante eventos de tsunami en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en las cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Fortalecer el Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis y desbordamiento de ríos a través de la adquisición, implementación y conectividad de equipamiento de videovigilancia y emisión de alerta frente a tsunamis y desbordamientos de ríos.

3.2 Objetivos específicos

- Adquirir, implementar y poner en marcha 79 sirenas, junto con todo el equipamiento necesario para su funcionamiento en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y en las cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.
- Integrar las 79 sirenas, junto con todo el equipamiento necesario, a la plataforma actual de activación del Sistema Nacional de Alerta Temprana de Ecuador frente a tsunamis y desbordamiento de ríos.
- Brindar el servicio de conectividad de los equipos instalados durante un año.

4 ALCANCE

Instalar y poner en marcha los puntos de alerta del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis y desbordamiento de ríos, en:

- Las localidades del perfil costanero en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos.
- Las localidades de las cuencas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón de las provincias de Guayas y Manabí.

Estas instalaciones deben considerar las especificaciones técnicas detalladas en este documento, así como la integración a la plataforma actual de activación de sirenas del Sistema Nacional de Alerta Temprana de Ecuador frente a tsunamis y desbordamiento de ríos.

5. METODOLOGIA DE TRABAJO

A los 5 días posteriores a la suscripción del contrato, el Proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

Una vez que el Administrador de Contrato apruebe el cronograma de trabajo de la instalación de los puntos SAT, este deberá ser ejecutado según lo planificado. Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar informes de avances según el cronograma presentado.

En el transcurso de los 15 primeros días término a la firma del contrato, en conjunto con el Comprador se deberá realizar una inspección física en sitio a fin de definir la ubicación definitiva de aquellos sitios que requieran reubicación por aspectos topográficos, de sonido, de tipo suelo, acceso o cualquier otro ajeno a las partes. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se podrá realizar la reubicación de los sitios establecidos, en base a necesidades surgidas de manera imprevista y plenamente justificado por el administrador del contrato.

Adicionalmente, el Proveedor deberá realizar la transferencia de conocimiento en 2 capacitaciones:

1. En sitio: Hacia el personal designado por el Comprador para operar el software y equipos recibidos, al menos 16 horas de capacitación a 8 delegados.
2. En un ambiente de prueba: Al menos 40 horas de capacitación a 6 delegados, con la finalidad de que el personal obtenga todo el conocimiento e información sobre funcionamiento del sistema, componentes de hardware y administración de la plataforma, dentro del sistema SAT.

Para llevar a cabo las capacitaciones, el Proveedor cubrirá todos los aspectos económicos y logísticos, para lo cual realizará las coordinaciones necesarias.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL COMPRADOR Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES / PROVEEDOR

Previo a la entrega de la siguiente información se requerirá la presentación de una carta de compromiso de confidencialidad por parte de los oferentes:

- Informe de la Fase 1 del Proyecto SAT, que incluyó la instalación de sirenas en las provincias de Esmeraldas y Manabí.
- Protocolo de pruebas de los equipos a realizarse por parte del Proveedor, previo a la firma del acta de entrega recepción final.
- Localidades donde deberán ser instalados los equipamientos y servicios.
- Especificaciones técnicas de la plataforma CCCS_EV versión 4.10 desarrollado por Hormann, para las pruebas definitivas, posterior a la instalación de equipos.
- Protocolo de comunicación del Sistema de Alerta Temprana.
- Documento de verificación de compatibilidad

Y una vez firmado el contrato, adicionalmente se le entregará al proveedor:

- Documentación de Interface de Sistema de Alerta Temprana

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1 Especificaciones generales

A continuación, se detallan los componentes técnicos, cantidades y características técnicas que se requieren para la instalación e implementación de equipos de vigilancia y alerta, como parte del fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis y desbordamiento de ríos:

CUADRO DE CANTIDADES REQUERIDAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Software integrador de plataforma de SAT	1	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
2	Cámaras de video vigilancia	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
3	Sirena 3000W para 123dB a 30m	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
4	Postes (incluido instalación)	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
5	Centro de control regional	2	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
6	Plataforma de Video Vigilancia	1	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
7	Servicio de implementación e integración	1	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
8	Servicio de enlace fibra óptica para cámara y sirena 2MB (1 año)	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
9	Servicio satelital para sirena (1 año)	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2
10	Servicio GSM/GPRS para sirena (1 año)	79	Revisar especificaciones en el numeral 7.2

7.2 DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

7.2.1 Software integrador de plataforma de SAT

PARÁMETRO	REQUERIDO
Utilidad	El software debe permitir la activación y visualización de todas las sirenas, incluyendo las sirenas instaladas en Fase I (ya instalada en las provincias de Esmeraldas y Manabí) y Fase II (objeto

	de la presente contratación)
Cantidad	1
Localidad	2 Servidores físicos en redundancia, que incluyan: Puertos seriales, ethernet, USB Un monitor, un mouse, un teclado y un micrófono para cada uno.
Compatibilidad	Compatibilidad con la plataforma CCCS_EV Versión 4.10 (Computerised Command and Control Software) desarrollado por Hormann, según los detalles del documento adjunto, el cual es utilizado para la activación y visualización de todas las sirenas de la Fase I (ya instalada en las provincias de Esmeraldas y Manabí)
Licenciamiento a perpetuidad	Debe incluir las licencias necesarias, de acuerdo a la aplicación de software a ser instalada, para permitir el funcionamiento y acceso desde todos los sitios de Monitoreo y Control y el manejo de sirenas
Función	Monitoreo y activación remota de las sirenas
Control y monitoreo	El software debe permitir programar, configurar, administrar, monitorear y enviar mensajes de voz a las sirenas en forma remota desde las centrales
Interface gráfica mínima	Debe tener disponible una Interfaz Gráfica de Usuario (GUI), diseñada para ser operada por personal con poco entrenamiento (de fácil uso)
Uso de mapa	En la pantalla de los computadores debe mostrarse uno o varios mapas del país con iconos que representen las sirenas con colores codificados que indiquen el estado de cada una de ellas. Al presionar el icono se puede acceder al menú de administración y activación de la sirena.
Configuración de zonas	Las sirenas podrán ser agrupadas por zonas de activación. Estas zonas deben ser configurables fácilmente por el usuario sin necesidad de ir al sitio donde están instaladas.
Parámetros a ser monitoreados	Ausencia de voltaje AC
	Nivel de voltaje de las baterías
	Apertura de puerta del gabinete
	Estado de los amplificadores

Reporte	Capacidad de generar reportes detallados del software y del estado de las sirenas
Activación calendarizada automática	El software podrá activar las sirenas de manera calendarizada
Seguridad y acceso	Cada terminal de control debe tener varios niveles de acceso de usuario con su respectivo password y privilegios
Log de activación de sirenas	Debe generar un reporte indicando el centro de control el cual activó la sirena con fecha y hora.

7.2.2. Cámara de Video vigilancia

PARÁMETRO	REQUERIDO
Equipo	Cámara de video vigilancia
Utilidad	Monitorear sitios de sirenas
Cantidad	79
Compresión de video	Incluya: H.264
Pixel de imagen	Que incluya una resolución dentro del pixelaje: 700 – 730 × 470 – 580
Ajustes de imagen	Ajuste automático e independiente de contraste, brillo, color, Saturación.
Cuadro por segundo	Incluya: Mínimo 25 cuadro/s (PAL), 30 cuadro/s (NTSC)
OSD	Que permita añadir letras e información de fecha y hora en la imagen de los videos. Un mínimo de cuatro textos OSD en posiciones configurables para el video.
Conexión de red	10BaseT/100BaseTX conector de Ethernet
Protocolo de red	TCP/UDP/HTTP/MULTICAST
Protocolo de conexión	ONVIF PROFILE “S” 1.02 - 2.4 (Preferible 2.0 en adelante)
Zoom óptico	Recomendable mínimo 37 X, permitido desde 30 X.
Zoom digital	Recomendable mínimo 20 X, permitido desde 12 X.
Distancia focal	Un límite inferior de 0.1mm a 5mm. Un límite superior mínimo de 90 mm.
IP	Permita configurar IP estática e IP dinámica
Ancho de banda de transmisión recomendado (El ancho de banda puede ser reducido utilizando mejores métodos de codificación sin disminuir la resolución de la imagen)	Mínimo 3Mbps y máximo 5Mbps para una resolución de 0.3 a 0.4 megapíxeles, a 25 FPS.
Ubicación predeterminada	Mínimo 100 ubicaciones predeterminadas.

Tipo de instalación	Exterior (Intemperie)
Rotación horizontal/ vertical	Horizontal: 360°/ Vertical: mínimo 90°
Visualización nocturna	Modo nocturno o Infrarojo
Protección	Mínimo IP51
Reloj	Contiene reloj, sincronización externa con servidor NTP y vía WEB.
Actualización del sistema	Actualización remota por red
Climatización	Activo automático
Ambiente de trabajo	Temperatura: Mínimo -10°C~ máximo 50°C humedad: 0~95% RHG
Visualización continua de video de forma comparable al sistema de video vigilancia del SIS ECU 911	Debe permitir la visualización del video en tiempo real de la cámara desde el cliente de video vigilancia del SIS ECU 911. Esta imagen no debe estar saturada y su apreciación de colores y brillo debe ser similar a las actuales cámaras del sistema de video vigilancia del SIS ECU 911.
Manipulación de movimiento desde cliente.	Debe permitir la manipulación del movimiento horizontal y vertical, zoom, y enfoque de la cámara desde el cliente de video vigilancia del SIS ECU 911. De la misma forma, moverse con las teclas del teclado del computador y/o joystick en caso de haber uno en la consola desde donde se manipule la cámara.
Manipulación automática desde el cliente.	Debe permitir agregar puntos predeterminados y tours o movimientos de posición automáticos desde el cliente de video vigilancia del SIS ECU 911. De la misma forma, su manipulación y ejecución desde dicho cliente.
Visualización de parámetros para retroalimentación visual de video.	Debe permitir la correcta visualización de los textos OSD On screen display (Menú en Pantalla) de forma similar a las actuales cámaras del SIS ECU 911.
Grabación en el servidor.	Debe permitir grabar el mismo streaming de video (Debe ser compatible con el protocolo Onvif) que se visualiza desde el cliente de video vigilancia del SIS ECU 911. El espacio utilizado debe ajustarse a utilizar un máximo de 10 GB de memoria con una resolución de 0.3 a 0.4 megapíxeles, a 25 FPS grabando por un día seguido.
Gestión de alarmas desde el cliente.	Debe permitir la gestión de alarmas (la gestión debe permitir notificaciones y estar atado al protocolo Onvif) desde el cliente de video vigilancia del SIS ECU 911.

7.2.3. Sirena 3000W para 123dB a 30m

PARÁMETRO	REQUERIDO
Equipo	Sirenas
Utilidad	Sistema de Alerta Temprana de Sirenas
Cantidad	79
Tipo	Electrónica
Potencia	3000 W
Nivel de audio	123dB a 30m
Programable	En forma local mediante panel de control o por vía remota.
Número de señales generadas	Varios patrones de sonido de uno o dos tonos de duración programable utilizados para emergencias internacionalmente en rangos de frecuencia audibles y seguros.
Nivel de audio	Niveles de potencia y rangos de frecuencia audibles y seguros, utilizados internacionalmente para la difusión de alertas de emergencias.
Modular	El nivel de audio puede ser incrementado variando en número de amplificadores y arreglo de parlantes de la sirena.
Mensajes pregrabados conforme a los mensajes predeterminados del SAT fase I.	La sirena debe contener mensajes de voz pregrabados los cuales deben ser activados antes o después de las señales de audio generadas.
Difusión de mensajes de voz en tiempo real	La Sirena deber poseer un enlace de datos de última milla y se pueda activar desde los puntos en que se encuentran los servidores del SAT
Monitoreo de la sirena	La sirena debe enviar parámetros mínimos de funcionamiento, los cuales deben considerar algunos de los siguientes aspectos: apertura de puerta, amplificadores que están operativos, activación de sirena, nivel de voltaje de baterías, presencia de voltaje de entrada de alimentación AC.
Prueba de sirena	En modo silencioso, para determinar si está funcionando sin necesidad de activación de sonido alguno
Temperatura de funcionamiento	Detalles técnicos -25°C to 65°C

Activación de la sirena	
Red Ethernet	Debe incluir tarjeta o módulo de activación con el protocolo TCP/IP con un ancho de banda de 2 MB, en base al protocolo de comunicación utilizado, que se entregará una vez firmado el contrato.
Equipo de radio de dos vías	Tipo troncalizado con protocolo P25 en el rango de los 800 Mhz en base al protocolo de comunicación utilizado, según documento que se entregará una vez firmado el contrato. La sirena incluirá el equipo de radio con su respectiva antena.
Modem GSM	Para activación mediante el uso de una tarjeta SIM de un operador de telefonía celular en el país, en base al protocolo de comunicación utilizado, según documento que se entregará una vez firmado el contrato.
Equipo satelital	La sirena debe tener un equipo que funcione como un receptor/transmisor satelital en base al protocolo de comunicación, según documento que se entregará una vez firmado el contrato.
En forma local	Mediante panel de control ubicado dentro de un gabinete.
Alimentación	
Voltaje de entrada de suministro de red eléctrica	110 VAC +/- 10% a 50-60 Hz
Operación de respaldo	Mediante el uso de una fuente de energía alternativa y banco de baterías de respaldo que aseguren el funcionamiento de la sirena con un tiempo mínimo de 72 horas.
Patrón de irradiación horizontal de audio	Omnidireccional - 360°
Condiciones físicas	Debe soportar condiciones climáticas de acuerdo a la zona de instalación.
Accesorios	Montaje en poste y cables de conexión a la sirena de especificaciones apropiadas para el efecto.
Condiciones físicas	Construido en materiales que soporten el ambiente
Log de activación de sirenas	Debe generar un reporte indicando el centro de control el cual activó la sirena con fecha y hora.

7.2.4. Postes

PARÁMETRO	REQUERIDO
Equipo	Postes
Utilidad	Sistema de Alerta Temprana de Sirenas
Cantidad	79
Incluye	Instalación y pruebas de funcionamiento. Acometida eléctrica. Conexiones eléctricas
Cimentación	Hormigón
Altura	12 metros
Normas aplicables	AISC 360-10, AWS D1.1, ASTM A123
Material de construcción	Acero ASTM 36
Geometría	Cónico poligonal de 8 lados
Tratamiento superficial	Galvanizado según ASTM A123, y recubrimiento final con pintura electrostática
Utilidad	Colocación de sirenas, antenas, gabinetes eléctricos y paneles solares

Nota: Las características técnicas del poste, deberán acoplarse a las necesidades geográficas, en el cual se instalará el punto SAT.

7.2.5. Centro de control regional

PARÁMETRO	REQUERIDO
Equipo	Central de Control Regional
Utilidad	Monitoreo y control
Cantidad	2
Equipamiento básico	Computador con pantalla y accesorios
Activación de sirena	Panel de activación con llave de seguridad que permita el envío de mensajes de voz.
Conectividad	Centro de control que permita la conectividad con las sirenas a través de satélite, radio P25, TCP/IP y GPRS.
Interface	Entrada y salida digital programable
Estructura	Estructura que permite la inserción de módulos
Conexiones eléctricas	110-240VAC 50/60Hz

7.2.6. Plataforma de Video Vigilancia

PARÁMETRO	REQUERIDO
Equipo	Módulo de almacenamiento
Utilidad	Grabación de video registrados por cámaras de video vigilancia
Cantidad	1
Localidad	1 sitio de Monitoreo y Control
Enclosure tipo	4u 38 hdd (2 discos de sistema, 36 discos para información de video)
Cpu	2x64 bit quad-core processor, 2.2ghz
Memoria	16gb mínimo
Interfaces	2x10/100/1000m Ethernet Ports
Tipo de discos duros	Discos de sistema: 2x2.5'sas, 300g
	Discos de datos: 36x3.5'sata, 4tb
Canales sas	6 gbps
Discos duros	Soporte plug and play
Raid	Modos raid 00,1,5
Hot-spare disk	Soporta dynamic hot spare disk
Otras interfaces	1x10/100m mgmt., 4xusb2.0, 1x vga, 1xrs232
Temperatura de operación	5°C ~ 30°C
Humedad de operación	20% ~ 80%
Módulo de energía	Doble fuente de poder, 1+1, soporte de: hot plug and play.
	Ac 100 ~ 127v/200v ~ 240v(50/60hz)
Consumo de energía	<810w
Dimensiones	175mmx446mmx582mm (para ubicación en racks)
Escalabilidad	Debe permitir apilar unidades para incrementar la capacidad de administración y almacenamiento
	Soportar auto-apilamiento hasta 16 unidades, y 128 unidades bajo la creación de un dominio de administración
	Soporta multi-nivel y la gestión de varios dominios, la interconexión de hasta 128 dominios externos, y la interconexión de hasta ocho niveles de plataformas.
	Cada unidad podrá administrar hasta 256 unidades

	periféricas (cámaras)
	Admite al menos 5.000 usuarios de un único dominio, 2.000 usuarios a conectarse a la vez y 500 usuarios para realizar operaciones al mismo tiempo.
Video qos	Soporta fec habilitado para la transmisión de medios de comunicación, asegurando que el vídeo se puede reproducir sin problemas incluso con un 5% de pérdida de paquetes. Los parámetros fec son configurables.
Software de video vigilancia incorporado	Incluido en el mismo equipo
Almacenamiento	El oferente deberá considerar la capacidad de almacenamiento de los puntos de video vigilancia, la cual debe tener un mínimo de 40 días y debe ser incluida en la propuesta.

7.2.7. Servicio de implementación e integración

Cantidad: 1
Especificaciones:
Implementación e integración del sistema
Desarrollo de Hardware para el Sistema de monitoreo y control de las sirenas
Desarrollo de Software para el Sistema de monitoreo y control de las sirenas
Documentación
Pruebas de fábrica y en sitio
Entrenamiento técnico

7.2.8. Servicio enlace fibra óptica para cámara y sirena 2MB

Cantidad: 79
Especificaciones:
Enlace fibra óptica 2 MB dedicado. En aquellos sitios donde no exista factibilidad técnica de instalación de fibra óptica por parte del proveedor del servicio, no se realizará dicha instalación.
Interface Ethernet TCP/IP
Servicio de conectividad por 1 año, a partir de la recepción física y funcional del sistema

7.2.9. Servicio satelital para sirena

Cantidad: 79
Especificaciones:
Servicio de Broadcast para todos los terminales dentro del grupo
El servicio satelital debe ser abierto para garantizar la activación de las sirenas a través de este método de comunicación.
Servicio de conectividad por 1 año, a partir de la recepción física y funcional del sistema

7.2.10. Servicio GSM/GPRS para sirena

Cantidad: 79
Especificaciones:
Activación de APN
Al menos 5 MB de transmisión mensual
Incluye SIMCARD
Servicio de conectividad por 1 año, a partir de la recepción física y funcional del sistema

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga con el SIS ECU 911 a:

- Transportar desde fábrica todo el equipo y sus partes hasta los sitios definidos y en la fecha de entrega, establecidos en el contrato.
- Asumir los costos directos e indirectos generados para el cabal cumplimiento del contrato y esto no incrementará ningún costo al valor del contrato.
- Entregar equipos nuevos, de última generación, en perfectas condiciones y sin fallas de ninguna índole y no deben ser reconstruidos, no "REC", no "REFURBISHED" y no "REBUILT". De existir defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar los cambios pertinentes cuantas veces sean necesarios. Además, los repuestos deben ser nuevos de fábrica, no deben ser reconstruidos, no "REC", no "REFURBISHED" y no "REBUILT". La vida útil esperada de los equipos para este efecto es de al menos 5 años.
- Presentar los manuales de uso y especificaciones técnicas de los equipos en español.
- Cubrir todos los aspectos económicos y logísticos y realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución de las capacitaciones establecidas en el contrato.
- Entregar los bienes y servicios conexos establecidos en las especificaciones técnicas, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

- Entregar una garantía técnica que debe ser de al menos 5 años para software, postes y sirenas, y de al menos 2 años para los demás equipos, en la cual se obliga al cambio del bien o bienes en caso de detectarse defectos de fabricación, debiendo entregar un nuevo bien de las mismas características dentro de 45 días calendario de solicitado el cambio por parte del administrador del contrato; la ejecución de esta garantía no generará pago adicional por ningún concepto que represente la reposición de el o los equipos.
- Incluir el soporte técnico 24/7, 365 días del año, con un tiempo de arribo al sitio de máximo de 24 horas y en caso de Galápagos de 72 horas y un tiempo máximo de solución de 15 días para reparación de bienes y 45 días calendario para remplazo de bienes, durante la vigencia de la garantía técnica, para lo cual el Proveedor deberá contar con centros de servicios técnico en el Ecuador.
- Asegurar el funcionamiento continuo del software del sistema con la inclusión de las licencias pertinentes a perpetuidad, posterior a la terminación del contrato.
- En el transcurso de los 15 primeros días término a la firma del contrato, en conjunto con el Comprador se deberá realizar una inspección física en sitio a fin de definir la ubicación definitiva de aquellos sitios que requieran la reubicación por aspectos topográficos, de sonido, de tipo suelo, acceso, factibilidad técnica de conectividad o cualquier otro ajeno a las partes. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se podrá realizar la reubicación de los sitios establecidos, en base a necesidades surgidas de manera imprevista y plenamente justificado por el administrador del contrato.
- Cubrir el costo del servicio de conectividad por 1 año a partir de la implementación de los diferentes elementos que forman parte de la contratación: conectividad de sirenas y conectividad de sitios de control y activación.
- Asegurar un stock mínimo de partes y repuestos para los equipos que forman parte de la contratación, durante al menos el tiempo de duración de la garantía técnica.

Nota Aclaratoria solicitada por el Ministerio de Telecomunicaciones: Para la solución de problemas se da como tiempo máximo 45 días en vista que los equipos y accesorios que conforman la infraestructura de los puntos SAT son específicos, por lo cual su solución suele requerir la importación de repuestos, por este motivo dentro del tiempo de solución establecido se consideran los tiempos de fabricación, traslado, desaduanización. Adicionalmente, los puntos SAT cuentan con una alta redundancia tanto en servicios de telecomunicaciones como en alimentación por lo que es muy baja la probabilidad de que algún tipo de afectación deje totalmente inoperativo al punto SAT, por lo que se garantiza una alta disponibilidad a pesar de cualquier falla que deba ser corregida.

9. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El SIS ECU 911 se obliga con el proveedor a:

- Asignar a un administrador de contrato, quien deberá mantener una estrecha coordinación con el Proveedor durante la ejecución del contrato.
- Definir un punto de contacto en territorio, responsable a fin de garantizar la implementación de los equipos y servicios que forman parte de esta contratación.
- Gestionar los permisos de instalación e implementación con las instancias correspondientes y entregarlos al proveedor a la firma de contrato.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato.

- Entregar las coordenadas de las ubicaciones de las sirenas, socializadas con las autoridades locales
- Entregar la documentación detallada en PARTE II. SECCIÓN VII Numeral 6.

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

a) Equipamiento tecnológico, en base a las especificaciones técnicas establecidas en este documento:

- Acta entrega recepción e Informe Técnico del Comprador, cuyo formato se definirá con el Administrador del Contrato. Este documento deberá ser entregado al término de diez (10) días de haber culminado con las actividades solicitadas.

b) Servicio de implementación e integración, en base a las especificaciones técnicas establecidas en este documento:

- Informe Técnico del Comprador, cuyo formato se definirá con el Administrador del Contrato y deberá incluir un detalle de instalación de las sirenas y pruebas. Este documento deberá ser entregado al término de diez (10) días de haber culminado con las actividades solicitadas.

c) Servicio de conectividad para equipos instalados, en base a las especificaciones técnicas establecidas en este documento:

- Informes técnicos trimestrales de recepción del servicio de conectividad. Este documento deberá ser entregado al término de diez (10) días de haber culminado con las actividades solicitadas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso es de 545 días calendarios, contados a partir de la confirmación de la acreditación del anticipo en la cuenta del Proveedor, el mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Ítem	Fecha de recepción
Equipamiento tecnológico correspondiente a: 79 sirenas, 79 cámaras, 79 postes, 2 centros de control regional, 1 plataforma de video vigilancia y 1 software integrador de plataforma	120 días calendario a partir de la confirmación de la acreditación del anticipo en la cuenta del Proveedor
Servicio de implementación e integración	180 días calendario contados a partir de la confirmación de la acreditación del anticipo en la cuenta del Proveedor
Servicio de conectividad para equipos instalados	365 días contados a partir de la recepción física y funcional del sistema. (Acta entrega recepción parcial)

12. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor total del contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el SIS ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato.

13. GARANTIAS

LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Se rendirá mediante la presentación de una garantía bancaria, otorgada por un banco o una institución bancaria o una fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

LA GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO Se rendirá mediante la presentación de una garantía bancaria, otorgada por un banco o una institución bancaria o una fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor igual a lo establecido como anticipo en este proceso, la garantía deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

GARANTÍA TÉCNICA.- Durante el período de vigencia de la garantía técnica que debe ser de al menos 5 años para software, postes y sirenas y de al menos 2 años para los demás equipos, el proveedor se obliga al cambio del bien o bienes en caso de detectarse defectos de fabricación, debiendo entregar el nuevo bien de las mismas características dentro de 45 días calendario de solicitado el cambio por parte del administrador del contrato, la ejecución de esta garantía no generará pago adicional por ningún concepto que represente la reposición de él o los equipos.

El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo del software del sistema con la inclusión de las licencias pertinentes a perpetuidad, posterior a la terminación del contrato y esto no incrementará ningún costo al valor del contrato.

14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes objeto del presente proceso serán entregados en las ubicaciones indicadas en el contrato, en el país del Comprador.

En función del informe final de la consultoría “Análisis de las brechas de cobertura de sirenas del Sistema Nacional de Alerta Temprana para tsunamis en el perfil costanero y Galápagos”, realizada para el efecto, se han priorizado las siguientes localidades donde deberán ser instalados los equipamientos y servicios, objeto de la presente contratación, para el fortalecimiento del SAT ante tsunamis:

Provincias: Guayas, El Oro, Santa Elena y Galápagos

No	Nombre	PARROQUIA	CANTON	PROVINCIA
01	La Entrada	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
02	Las Nuñez	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA

03	San José	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
04	La Curia	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
05	Olón	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
06	Montañita Norte	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
07	Montañita Entrada	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
08	Manglaralto	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
09	Entre Rio Chico y Cadeate	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
10	Valdivia Norte	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
11	Valdivia Sur	MANGLARALTO	SANTA ELENA	SANTA ELENA
12	Ayangue	COLONCHE	SANTA ELENA	SANTA ELENA
13	Palmar Malecón	COLONCHE	SANTA ELENA	SANTA ELENA
14	Palmar Entrada Vía Principal	COLONCHE	SANTA ELENA	SANTA ELENA
15	Entrada Jambelí Monteverde	COLONCHE	SANTA ELENA	SANTA ELENA
16	Monteverde Sur	COLONCHE	SANTA ELENA	SANTA ELENA
17	San Pablo	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
18	Santo Domingo - Club	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
19	Punta Blanca - Decameron	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
20	Entrada Punta Barandúa	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
21	Vía Ballenita -Punta centinela Entrada Urbanización	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
22	Ballenita	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
23	La Libertad Vía a Cautivo	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTA ELENA
24	La libertad Calle 18 una cuadra	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTA ELENA
25	Salinas cerca Paseo Shopping	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
26	Salinas Barrio Jose Luis Tamayo	JOSE LUIS TAMAYO (MUEY)	SALINAS	SANTA ELENA
27	Salinas Ciudadela Concepción	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
28	Salinas Av. Enríquez Gallo	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
29	Salinas Chipipe Av. Rafael Serrano	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
30	Salinas Area militar Entre Playa y Edif Administrativo	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
31	La Chocolatera	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
32	Playa Punta Carnero Entrada Oeste	SALINAS	SALINAS	SANTA ELENA
33	Playa Punta Carnero este	JOSE LUIS TAMAYO (MUEY)	SALINAS	SANTA ELENA
34	Puerto Chanduy Malecón	CHANDUY	SANTA ELENA	SANTA ELENA
35	Chanduy Diagonal Escuela Jose Ricardo M.	CHANDUY	SANTA ELENA	SANTA ELENA

36	Puerto Engabao	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
37	Engabao	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
38	Playas Calle 9	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
39	Playas Av 10 de agosto	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
40	Vía Playas Data Pase shopping al Este	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
41	Vía Playas Data	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
42	Vía Playas Data 2	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
43	Data de Villamil	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)	PLAYAS	GUAYAS
44	Data de Posorja	POSORJA	GUAYAQUIL	GUAYAS
45	Posorja Frente a puerto	POSORJA	GUAYAQUIL	GUAYAS
46	Posorja Entre cementerio Y estadio	POSORJA	GUAYAQUIL	GUAYAS
47	Isla Puna - Bellavista	PUNA	GUAYAQUIL	GUAYAS
48	Bajo Alto diagonal Reten naval	TENDALES (CAB. EN PUERTO TENDALES)	EL GUABO	EL ORO
49	Machala Entre circunvalación y Vía Primavera	MACHALA	MACHALA	EL ORO
50	Machala Barrio Los vergeles	MACHALA	MACHALA	EL ORO
51	Machala Carrera 11 y Av Gran Colombia	MACHALA	MACHALA	EL ORO
52	Vía Puerto Bolívar - Sector La unión	MACHALA	MACHALA	EL ORO
53	Machala Barrio Las Tinas 2	MACHALA	MACHALA	EL ORO
54	Puerto Bolívar - Avenida Quinta Sur	MACHALA	MACHALA	EL ORO
55	Playa Jambelí Junto A Iglesia	JAMBELI	SANTA ROSA	EL ORO
56	Puerto Hualtaco - UPC	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	EL ORO
57	Huaquillas -Barrio Brisas de América	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	EL ORO
58	Huaquillas Barrio San Gregorio	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	EL ORO
59	Itabaca	SANTA ROSA	SANTA CRUZ	GALAPAGOS
60	Sirena Puerto Ayora	PUERTO AYORA	SANTA CRUZ	GALAPAGOS
61	Sirena Isabela	PUERTO VILLAMIL	ISABELA	GALAPAGOS
62	San Cristóbal Pto Baquerizo	PUERTO BAQUERIZO MORENO	SAN CRISTOBAL	GALAPAGOS
63	Floreana	SANTA MARIA FLOREANA (PUERTO	SAN CRISTOBAL	GALAPAGOS

		VELASCO IBARRA)		
64	Anconcito	ANCONCITO	SALINAS	SANTA ELENA

Adicionalmente, en función del modelo hidrológico preliminar elaborado por la Secretaría de Gestión de Riesgos, se han definido 15 ubicaciones donde deberán ser instalados los equipamientos y servicios, objeto de la presente contratación, para el fortalecimiento del SAT ante desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón.

Previo a la firma del contrato, el Comprador entregará las coordenadas de las ubicaciones de las sirenas frente a tsunamis y desbordamiento de ríos.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

17. ANEXOS

- Informe de la Fase 1 del Proyecto SAT, que incluyó la instalación de sirenas en las provincias de Esmeraldas y Manabí.
- Protocolo de pruebas de los equipos a realizarse por parte del Proveedor, previo a la firma del acta de entrega recepción final.
- Especificaciones técnicas de la plataforma CCCS_EV versión 4.10 desarrollado por Hormann, para las pruebas definitivas, posterior a la instalación de equipos.
- Protocolo de comunicación del Sistema de Alerta Temprana.
- Documento de verificación de compatibilidad.

Planos y Diseños

No aplica

Inspecciones y Pruebas

VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD – PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

La verificación de compatibilidad tecnológica se la ha diseñado de tal forma que la empresa proveedora pueda mostrar su capacidad de activación de los sistemas nuevos y previamente instalados, en función de la integración a la plataforma actual de activación de sirenas del Sistema Nacional de Alerta Temprana de Ecuador frente a tsunamis y desbordamiento de ríos, de acuerdo al “DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD”

PROTOCOLO DE PRUEBAS – PREVIO A LA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO

El protocolo de pruebas se ha diseñado de tal forma que el Proveedor demuestre el funcionamiento de la totalidad de los componentes de la plataforma de activación de sirenas del Sistema Nacional de Alerta Temprana de Ecuador frente a tsunamis y desbordamiento de ríos y las sirenas instaladas, de acuerdo al “PROTOCOLO DE PRUEBAS”

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el Proveedor, el Comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Proveedor permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Proveedor y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad

aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos

- los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del

Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

- 35.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
 - (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
- 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: La República del Ecuador
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911
CGC 1.1 (n)	El Proveedor es: xxxxxxxx
CGC 1.1 (o)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Las ubicaciones están detalladas en el numeral 14 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA de las especificaciones técnicas.
CGC 1.1 (p)	“Término” son días hábiles que no incluyen fines de semana ni feriado.
CGC 4.1	<p>Se complementa con:</p> <p>Los términos del presente contrato deben interpretarse de acuerdo a su sentido literal, en el contexto del mismo, con la finalidad de revelar claramente la intención del Comprador. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. b. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención del Comprador. c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos. d. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, se interpretará de acuerdo al orden de prelación de éstos, que consta en el numeral 2 del contrato.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms 2010: INCOTERM CIP (transporte y seguro pagados hasta el lugar de destino convenido).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 4.4	Se complementa con: Para suscribir enmiendas al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos: a) Justificación detallada por parte del Administrador del Contrato, señalando la necesidad de la enmienda, b) Nuevo cronograma, c) Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de requerir un incremento en el precio del contrato; d) Autorización de la máxima autoridad del Comprador o su delegado.
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: _____, Administrador del Contrato No. _____</p> <p>Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.</p>

	<p>Código Postal: 170136</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Teléfono: (593) 23800700</p> <p>Dirección de correo electrónico: xxx@ecu911.gob.ec</p> <p>Dirección del Proveedor:</p> <p>Código Postal:</p> <p>Ciudad:</p> <p>País:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p>
<p>CGC 9.1</p>	<p>La ley que rige será la ley de: La República del Ecuador y las Normas aplicables al préstamo BID 3913/OC-EC</p>
<p>CGC 10.2</p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>Contrato con un ciudadano del país del Comprador:</p> <p>10.2.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales cualquiera desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2.2. Si después de veintiocho (28) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces se procederá de la siguiente forma:</p> <p>10.2.1.1. En caso de controversias suscitadas respecto del incumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato las partes, renunciando expresamente a la jurisdicción ordinaria, se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <p>a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes se someterán a la mediación para lograr un acuerdo satisfactorio para las partes, y en caso de no llegarse a una conciliación, las partes podrán presentar su demanda arbitral.</p> <p>b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten al arbitraje, que ha sido autorizado por el Procurador General del Estado, mediante oficio No. XXX de XX de xxxxx de 201X. De llegarse a la instancia arbitral, las partes se someten al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán</p>

	<p>seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien Presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponde dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.</p> <p>c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas, el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>d) El laudo que expida el tribunal arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente atenerse a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y la doctrina.</p> <p>e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.</p> <p>f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.</p> <p>g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.</p> <p>10.2.1.2. Si el Tribunal Arbitral declarare que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.</p> <p>10.2.1.3. El Proveedor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Proveedor incumpliere este compromiso, el comprador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.</p> <p>Contrato con un Proveedor Extranjero: Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p>
CGC 11.1	El Proveedor prestará las mismas facilidades a los auditores externos que contrate el Comprador y a los organismos de control del Estado.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: Entrega y Documentos

	<p>Detalle de los documentos de Embarque y/o otros documentos equivalentes que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>En el caso de bienes suministrados desde el extranjero:</p> <p>Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte, la fecha estimada de entrega y la fecha estimada de llegada al lugar de destino convenido.</p> <p>El Proveedor enviará al Comprador por fax o correo electrónico; y, por servicio especial de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:</p> <p>i) tres originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911 y se indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;</p> <p>I. tres originales para imprimir en destino y una copia del conocimiento de embarque negociable o título de transporte equivalente, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y en que se describa al Comprador como SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911 y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas;</p> <p>II. Un original y cuatro copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;</p> <p>III. Copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;</p> <p>IV. Un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados;</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Personal del Proveedor:</p> <p>El Proveedor contratará y asignará el Personal técnico con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los servicios acorde a los perfiles mínimos determinados en los Documentos de Licitación y la oferta negociada.</p> <p>Salvo que el Comprador acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal técnico clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Proveedor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario</p>

	<p>sustituir a algún integrante del Personal, el Proveedor lo reemplazará inmediatamente con otro profesional que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los DDL, sin costo adicional para el Comprador.</p> <p>El comprador podrá disponer justificadamente el reemplazo del personal del Proveedor que no satisfaga los requerimientos necesarios o cuyo desempeño no sea satisfactorio; el Proveedor presentará la hoja de vida del candidato para calificación de el Comprador, en un plazo no mayor a quince (15) días desde la notificación recibida; el profesional deberá cumplir al menos los requisitos mínimos determinados en los DDL y su incorporación será en un plazo máximo de 21 días, contados desde la aprobación del comprador.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Los precios unitarios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>El pago se efectuará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:</p> <p>a) Anticipo: INFORME DE VERIFICACION</p> <p>40% del valor total del contrato, que se pagará posterior a la firma del contrato, contra prestación de garantías establecidas en el presente documento, e informe de compatibilidad e integración (que tiene como objetivo verificar las funcionalidades de cualquier software propuesto, que asegure la activación y monitoreo de las sirenas que forman parte del Sistema de Alerta Temprana, tanto de las sirenas instaladas anteriormente, Fase I en las provincias de Esmeraldas y Manabí y las sirenas objeto de la presente contratación, en función del documento de verificación adjunto).</p> <p>El anticipo será amortizado en el primer pago contra entrega de los productos, establecidos en el literal b) de esta cláusula.</p> <p>b) Pagos contra Entrega:</p> <p>i) <u>Equipamiento tecnológico:</u> Hasta US\$ xxxx, equivalente al valor del equipamiento tecnológico detallado dentro de la oferta, previa verificación de la totalidad de los bienes (79 sirenas, 79 cámaras, 79 postes, 2 centros de control regional, 1 plataforma de video vigilancia y 1 software integrador de plataforma) y la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción parcial y demás documentación habilitante.</p> <p>ii) <u>Servicios de Implementación, integración y nacionalización:</u> Hasta US\$ xxx, valor correspondiente a los servicios implementación, integración y nacionalización detallados dentro de la oferta, previa suscripción de la respectiva acta de entrega recepción parcial y demás documentación habilitante.</p> <p>iii) <u>Servicio de conectividad para equipos instalados:</u> Hasta US\$ xxxx, valor correspondiente al servicio de conectividad detallado dentro de la oferta, a realizarse en cuatro (4) pagos proporcionales trimestrales durante el periodo de</p>

	<p>conectividad. Para los tres (3) primeros pagos de conectividad, será requisito indispensable la suscripción de las actas de entrega recepción parcial establecidas en los numerales i) y ii) anteriores, y en el caso del cuarto pago se requerirá adicionalmente la suscripción del acta de entrega recepción final del contrato.</p>
<p>CGC 16.2</p>	<p>La solicitud de pago del Proveedor deberá venir acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para el pago de los Bienes: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Proveedor de la entrega de los bienes • Acta entrega recepción parcial b) Para el pago de los Servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Proveedor de la entrega de los servicios • Acta entrega recepción parcial / definitiva • Informe Técnico del Proveedor, cuyo formato se definirá con el Administrador del Contrato y deberá incluir un detalle de instalación de las sirenas y pruebas • Demás documentos habilitantes. c) Servicio de conectividad para equipos instalados: <ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos trimestrales de recepción del servicio del provisión del servicio <p>Aprobación por parte del Administrador del Contrato.- Recibido el Informe Técnico del Proveedor, el Administrador del Contrato procederá a emitir un informe de conformidad o no, de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en un término máximo de diez (10) días a partir de la recepción del informe del Proveedor.</p> <p>En todos los casos, los informes deberá tener la aprobación del Administrador del Contrato, previo al respectivo pago.</p>
<p>CGC 16.3</p>	<p>El Comprador tendrá un plazo máximo de quince (15) días para tramitar el pago, contados a partir de la solicitud de pago aceptada, que incluya el informe del administrador, y demás documentos habilitantes establecidos en el contrato.</p>
<p>CGC 16.4</p>	<p>La moneda en la que se le pagará al Proveedor es en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p>CGC 16.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 120 días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa activa que determine el Banco Central del Ecuador aplicable con las variaciones que ocurran durante el período que transcurra</p>

	<p>desde el día 121 hasta el día que efectivamente el comprador tramite el pago. Este plazo no contempla el tiempo que tome el Ministerio de Finanzas en hacer efectiva la transferencia.</p>
CGC 17.1 CGC 17.2	<p>El Comprador actuará como agente de retención de los impuestos que fueren sujetos de retención de acuerdo a la ley. El Proveedor será responsable de liquidar, declarar y pagar sus impuestos de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>El precio deberá cubrir el valor de los bienes, servicios, traslado de personal desde y hacia su país de origen, así como en el país del Comprador. Además equipos, todos los seguros, el costo de los materiales necesarios, pruebas en sitio, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, carga, descarga, bodegaje, garantías, impuestos nacionales y del exterior, tasas y contribuciones.</p> <p>El Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos nacionales, locales y extranjeros. Además derechos de timbres, derechos de licencias, tasas por envío de divisas al exterior, y otros gravámenes que sean exigibles fuera o dentro del país del Comprador, incluyendo pero no limitando en el país, los pagos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los costos de protocolización del contrato y de entrega de 5 copias protocolizadas al Comprador, también será de cuenta del Proveedor, así como el pago de los derechos notariales y de 5 copias protocolizadas del contrato, de la terminación anticipada del contrato, o de la suscripción de enmiendas. b) La aplicación de impuestos se efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente. <p>El único impuesto no contemplado es el Impuesto al Valor Agregado – IVA (12%).</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento del contrato. El monto de la Garantía deberá ser: 5% del precio del contrato.</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al cinco (5%) del monto del contrato, en alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Garantía bancaria por un valor equivalente al 5% del monto del contrato, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, ó ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p>
CGC 18.4	<p>La devolución de la Garantía de fiel Cumplimiento del contrato se realizará una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva o única.</p>

CGC 18.5	Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren imputadas al Proveedor, que no se hubieren podido descontar de los pagos pendientes.
CGC 18.6	<p>Garantía de Buen Uso de Anticipo</p> <p>Dentro del plazo de 28 días posteriores a la notificación de adjudicación, previo a recibir el anticipo por parte del Comprador, el Proveedor deberá rendir una garantía equivalente al 100% del anticipo a otorgarse. Este anticipo se amortizará en la proporción en la que se realicen los pagos por los bienes y servicios objeto de este contrato, y por tanto la garantía podrá reducirse en el monto amortizado.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo, deberá estar entregada en la misma moneda del Contrato y en las formas previstas en los literales a) y b) de la CEC 18.3.</p> <p>Esta garantía se devolverá al Proveedor una vez que el anticipo haya sido amortizado en su totalidad.</p>
CGC 19.1	<p>Se reemplaza por:</p> <p>19.1 La propiedad material exclusiva de todos los informes y productos que se deriven de la ejecución del presente Contrato, serán del Comprador. El Proveedor podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.</p> <p>19.2. En tal sentido, el Proveedor a través de este instrumento cede y transfiere a favor de la Comprador todos y cada uno de los derechos que se creyera atribuidos conforme a las normas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual y demás disposiciones legales que le son anexas, así como Convenios internacionales sobre la materia.</p>
CGC 21.1	<p>El Proveedor solicitará autorización motivada al comprador, previo a cualquier subcontratación, indicando el detalle de las actividades que se subcontratarían, y ésta deberá ser autorizada previamente y por escrito, por la máxima autoridad del comprador, dentro de los quince días posteriores a la solicitud, y si es denegada, no procederá tal subcontratación. En cualquier caso, las subcontrataciones no podrán superar el 30% del Precio del Contrato.</p> <p>Por la subcontratación, el proveedor no limita su responsabilidad de cumplimiento del contrato, frente a el comprador, quien no asume responsabilidad alguna frente al subcontratado y/o su personal.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación será como se indica a continuación: Se deberán empaquetar de manera que garantice el traslado y entrega segura y en perfecto estado, el método y material utilizado en el embalaje del equipamiento debe ser el adecuado para su correcto transporte y almacenamiento, El Proveedor se compromete a que el embalaje será el adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.</p>
CGC 24.1	<p>Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por</p>

	<p>el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en dólares americanos, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien. La cobertura en concepto de seguro de transporte hasta el lugar de destino convenido debe ser por lo menos igual al 110% del monto del total del contrato.</p>
CGC 24.2	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato, a mantener a todo su personal debidamente asegurado bajo las normas de la seguridad social de Ecuador, cuando fuere aplicable. También debe mantener seguros de vida y accidentes para su personal y para todo riesgo de los bienes y equipos que utilice para la ejecución de este contrato. En el caso de personal extranjero del Proveedor, éste deberá estar autorizado conforme a la legislación del Ecuador para prestar servicios en el país</p>
CGC 25.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán realizadas de conformidad con lo establecido en: Parte II. Requisitos de los Bienes y Servicios, Sección VII Lista de Requisitos – Inspecciones y pruebas.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el país del Comprador.</p>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1 por 1000 del valor total de los bienes adquiridos por cada día de retraso en la entrega de los bienes. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Comprador o por causas imputables a esta Entidad.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 5% del precio del contrato. Si se llegare a este valor el Comprador podrá terminar el contrato unilateralmente, luego del análisis respectivo de acuerdo al equilibrio económico del contrato y no objeción del BID.</p>
CGC 28.3	<p><i>Garantía Técnica:</i></p> <p>Durante el período de vigencia de la garantía técnica que debe ser de al menos 5 años para software, postes y sirenas y de al menos 2 años para los demás equipos, el Proveedor se obliga al cambio del bien o bienes en caso de detectarse defectos de fabricación, debiendo entregar el nuevo bien de las mismas características dentro de 45 días calendario de solicitado el cambio por parte del administrador del contrato, la ejecución de esta garantía no generará pago adicional por ningún concepto que represente la reposición de él o los equipos.</p> <p>El proveedor deberá asegurar el funcionamiento continuo del software del sistema con la inclusión de las licencias pertinentes a perpetuidad, posterior a la terminación del contrato y esto no incrementará ningún costo al valor del contrato.</p>

<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reparar los bienes será de 15 días calendario y para reemplazar los bienes será de 45 días calendario.</p> <p>Soporte técnico 24/7, 365 días del año, con un tiempo de arribo al sitio de máximo de 24 horas y en caso de Galápagos de 72 horas y un tiempo máximo de solución de 15 días calendario para reparación de bienes y 45 días calendario para reemplazo de bienes , durante la vigencia de la garantía técnica, para lo cual el proveedor deberá contar con centros de servicios técnico en el Ecuador</p>
<p>CGC 32.2</p>	<p>Para efectos de esta cláusula se define Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, conforme lo señala el artículo 30 de la Codificación del Código Civil ecuatoriano: “se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”.</p>
<p>CGC 32.3</p>	<p>El Proveedor notificará por escrito al Comprador en el término improrrogable de 72 horas sobre la ocurrencia de cualquier evento de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudiera afectar a la ejecución del contrato.</p>
<p>CGC 34.3</p>	<p>Suspensiones.- La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante autorizará la suspensión del contrato, previo informe motivado por parte del Administrador del Contrato que justifique y motive los fundamentos de la suspensión, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la fecha de producidos cualquiera de los hechos señalados a continuación:</p> <p>a. Por caso fortuito y/o fuerza mayor en los términos de la cláusula CGC 32 y el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor y/o caso fortuito, el proveedor está obligado a continuar con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación expresa por parte del comprador; y,</p> <p>b. Por órdenes emanadas del comprador, a través del Administrador del Contrato y que no se deban a causas imputables al proveedor.</p> <p>El Administrador del Contrato tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha de autorización de suspensión por parte de la máxima autoridad, para notificar al proveedor, informándole el tiempo por el cual se suspende el contrato y la fecha de reinicio.</p>
<p>CGC 35.1</p>	<p>Se sustituye por:</p> <p>Terminación Unilateral por Incumplimiento.-</p> <p>a. El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber, en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar unilateral y anticipadamente el Contrato mediante una notificación de incumplimiento por escrito al proveedor, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y en el artículo 146 del Reglamento General de la LOSNCP, en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los productos, objeto del contrato dentro del período establecido en el mismo, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Entidad Contratante de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC; o,</p> <p>ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o,</p> <p>iii. Si el proveedor, a juicio de la Entidad Contratante, durante el proceso de</p>

	<p>licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC;</p> <p>iv. Si las multas superan el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;</p> <p>v. Si el proveedor suspendiere la ejecución del contrato y/o la entrega de los productos por más de TREINTA (30) días, sin que haya mediado fuerza mayor o caso fortuito;</p> <p>vi. Por haberse celebrado contratos contra ley expresa;</p> <p>vii. Cuando el proveedor se hubiere negado a terminar el contrato por mutuo acuerdo.</p> <p>viii. Si el proveedor cediera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Contrato o si subcontractare alguna parte específica del trabajo sin autorización del comprador.</p> <p>ix. Si el Comprador no cumpliera reiteradamente las disposiciones de la Administrador del Contrato;</p> <p>x. Si el proveedor no notificare a la Entidad Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;</p> <p>xi. Si el proveedor es declarado en quiebra, iniciare un proceso de suspensión de pagos, concordato o se iniciare un proceso de concurso de acreedores o de coactiva en su contra. En tales casos, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el comprador.</p>
<p>CGC 35.4</p>	<p>Terminación por mutuo acuerdo.- En caso de terminación del contrato por el comprador, será aplicable el procedimiento determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al proveedor, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del proveedor. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el proveedor de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el proveedor no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al Proveedor y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del proveedor. Los Proveedores no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo. Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al proveedor, y</p>

	<p>éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago. La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el proveedor el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar. Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado.</p> <p>Además del artículo 146 de su Reglamento General: “La notificación prevista en el artículo 95 de la Ley se realizará también, dentro del término legal señalado, a los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley; para cuyo efecto, junto con la notificación, se remitirán copias certificadas de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del proveedor. La declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al INCOP(1), al proveedor; y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley.</p> <p>La resolución de terminación unilateral del contrato será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec(1) y en la página web de la entidad contratante e inhabilitará de forma automática al proveedor registrado en el RUP.</p> <p>En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, el proveedor pague a la entidad contratante los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluya, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado.</p> <p>En el caso de que el proveedor no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que dentro del término de 48 horas contado a partir del requerimiento, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados que incluyan los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago”.</p> <p>(1). INCOP ha sido reemplazado por SERCOP, de acuerdo a la reforma legal constante el Registro Oficial 100 de 14 de octubre 2013 y la página web es: www.compraspublicas.gob.ec.</p>
CGC 39	<p>Entrega Recepción Parcial / Definitiva</p> <p>39.1 Una vez que se hayan entregado los bienes y ejecutado los servicios previstos en</p>

	<p>el contrato, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato, el informe final, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El Administrador del Contrato dispondrá del término de diez (10) días a partir de la solicitud de recepción del Proveedor para la emisión de observaciones y el Proveedor un término de diez (10) días adicionales, para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.</p> <p>39.2 El acta de entrega recepción parcial /definitiva será suscrita por las partes, en un término de diez (10) días, contados a partir de la solicitud de recepción del Proveedor.</p> <p>39.3 El Acta de entrega recepción parcial / definitiva será suscrita por el proveedor: Representante Legal o su delegado, por el comprador: los integrantes de una Comisión de Recepción designada por la Máxima Autoridad del comprador o su delegado, misma que estará conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Dicha Acta deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, como norma supletoria.</p> <p>39.4 El comprador podrá, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la solicitud de recepción presentada por el proveedor, negarse a recibir los bienes y/o servicios, por razones justificadas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Administrador del Contrato notificará por escrito al proveedor, sobre la negativa y se dejará constancia de que la misma fue practicada.</p> <p>39.5 Vencido el término previsto en el párrafo anterior, sin que el Administrador del Contrato objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el proveedor notificará a la Entidad Contratante por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.</p>
--	---

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (No aplica)

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 [a + bL_1 + cM_1] - P_0$$

$$\begin{matrix} L_0 & M_0 \\ a+b+c = 1 \end{matrix}$$

Dónde:

- P₁ = ajuste pagadero al Proveedor
- P₀ = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L₀, L₁ = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M₀, M₁ = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a=[indicar valor del coeficiente]

b=[indicar valor del coeficiente]

c=[indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P₀ está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁷ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus

⁷ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratistas o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus

⁸ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, proveedor, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, proveedores, consultores, miembros del personal, subcontratista, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, proveedores, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, proveedor, consultor, miembro del personal, subcontratistas, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subcontratistas, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, proveedores, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Proveedores declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le

adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[Papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No. [Indicar número]**

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la documentación requerida, así como la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, en cualquiera de las formas establecidas en las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911

Adjunto: Resolución de Adjudicación

CONTRATO

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *SERVICIO INTREGRADO DE SEGURIDAD SIS ECU 911, una Institución Pública del Gobierno del Ecuador, y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada “el Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **Adquisición e implementación de equipamiento de video vigilancia y emisión de alerta integrado al Sistema Nacional de Alerta Temprana frente a tsunamis en las provincias de Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos y desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas de los ríos Chone, Portoviejo y Chongón** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: [indicar nombre y dirección del Comprador]

Fecha: [indicar la fecha de expedición]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Garante: [indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]

Se nos ha informado que [indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio] (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de [indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el [indicar fecha]², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

²Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTÍA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos unrequerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

Fecha: abril 2018